

RIO GALLEGOS, 13 JUL 2016

VISTO:

La Nota N° 169/16 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG07413066 correspondiente a la asignatura "La familia en la dinámica social... la complejidad en su abordaje" de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de fecha 26 de Mayo de 2016;

QUE lo requerido se fundamenta en la nota presentada por la Prof. Raquel ESCOBAR, Docente Responsable de dicha asignatura, mediante la que solicita la modificación, debido a que incurrió en un error involuntario en las calificaciones de las alumnas Georgina Romina GRANDJEAN y Melisa Estefani HERRERA HERNANDEZ, las cuales obtuvieron calificación de DIEZ (10) y no AUSENTE como se refleja en el Acta de Examen;

QUE por lo expuesto la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de las alumnas Georgina Romina GRANDJEAN y Melisa Estefani HERRERA HERNANDEZ, correspondiéndole una calificación con nota DIEZ (10);

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG07601158 RG07413066 correspondiente a la asignatura "La familia en la dinámica social... la complejidad en su abordaje" de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de fecha 26 de Mayo de 2016, debiéndose transcribir que las alumnas Georgina Romina GRANDJEAN (D.N.I. N° 34.771.571) y Melisa Estefani HERRERA HERNANDEZ (D.N.I. N° 44.033.044), obtuvieron una calificación con nota DIEZ (10), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y a los interesados. Insértese en Actas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

486